	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE EL ROSAL Nit. 832.002.318-4	
	CERTIFICACIONES	
GD-F-012	VERSION. 2	Página:1 de 1

EL ROSAL
Todo Vivir Mejor

EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DEL ROSAL CUNDINAMARCA

CERTIFICA QUE

Que una vez revisada la base de datos y archivos fisicos que reposan en el expediente contractual se evidencia que la señora **KAREN YULIETH TORRES GUARNIZO**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 1.070.959.635 de Facatativá, suscribió con la Alcaldia de El Rosal, el siguiente contrato:

CONTRATO	02/2018
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURÍDICO A LA INSPECCIÓN MUNICIPAL DE POLICIA DE EL ROSAL CUNDINAMARCA DE EL ROSAL- CUNDINAMARCA.
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($27.562.500) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCION:	ONCE (11) MESES Y VEINTE (20) DÍAS
FECHA DE CONTRATO:	9 DE ENERO DE 2018
FECHA DE INICIO:	17 DE ENERO DE 2018
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE DICIEMBRE DE 2018
ESTADO ACTUAL:	LIQUIDADO

De acuerdo a la solicitud del interesado se relacionan las obligaciones del contrato:

1. Brindar soporte profesional y apoyar todas las actividades de la inspección de policia.2. Realizar las capacitaciones a los infractores de acuerdo a los comparendos que se impongan por parte de la inspección y de la policia del municipio. 3. Brindar soporte profesional y conceptuar de manera pronta y oportuna frente a las quejas, peticiones y reclamos de las personas, que llegan al despacho de la Inspección de Policia. 4. Brindar soporte profesional y asesorar al despacho de la inspección de policia frente al procedimiento establecido en el Código Nacional de Policia, para la imposición de medidas correctivas y demás a que haya lugar. 5. Brindar soporte profesional y apoyar al despacho de la Inspección de Policia para la debida prestación del servicio. 6. Brindar soporte profesional, apoyar y asesorar los procesos policivos (querellas y demás) que lleva la inspección de policia. 7. Brindar soporte profesional, apoyar y asesorar los procedimientos que adelante la Inspección de Policia a quienes incurran en comportamientos contrarios a la convivencia y que sean objeto de medidas correctivas de conformidad con lo establecido en el Código Nacional de Policia y demás normas. 8. Brindar soporte profesional, apoyar y asesorar a la inspección de policia en cuanto a los asuntos de su competencia y procedimientos, especialmente los establecidos en el articulo 206 de la Ley 1801 de 2016. 9. Las demás que se deriven del cumplimiento del objeto contractual.

Dada en el Municipio de El Rosal, Cundinamarca a solicitud de la interesada, a los seis (6) dias del mes de agosto de Dos Mil Veinte (2020).

CAMILO HUMBERTO RUIZ AVILA
Secretario General y de Gobierno

Proyectó: Diana Marcela Arevalo Bernal - Técnico Administrativo
Revisó: Camilo Humberto Ruiz Avila- Secretario General y de Gobierno

Escaneado con CamScanner